

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotiltic, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 05 de abril de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTILTIC, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Zapotiltic, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotiltic, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5166/2016, de fecha 23 de septiembre de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 03 de octubre de 2016, concluyendo precisamente el día 07 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

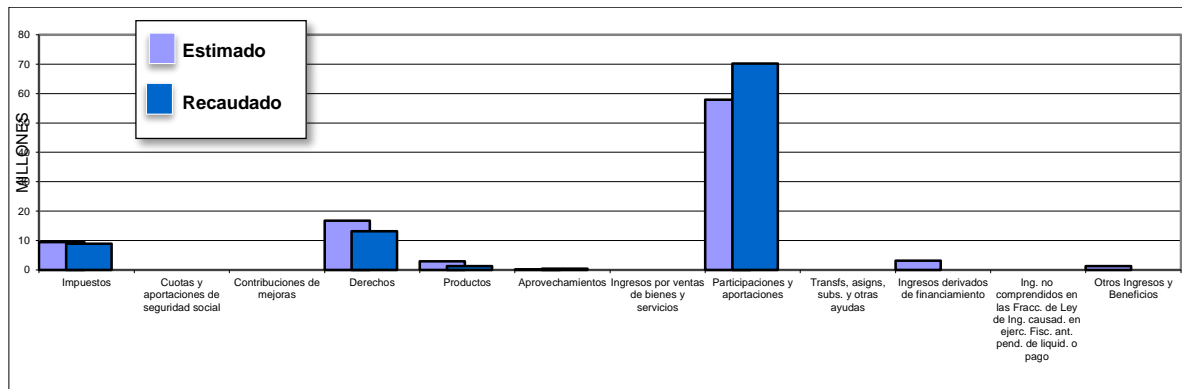
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	9,476,736	8,839,982	93%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	16,723,440	13,087,954	78%
5	Productos	2,916,000	1,296,491	44%
6	Aprovechamientos	104,040	396,717	381%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	57,938,900	70,229,690	121%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	3,122,453	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	1,260,000	0	0%
<b>Total</b>		<b>91,541,569</b>	<b>93,850,834</b>	



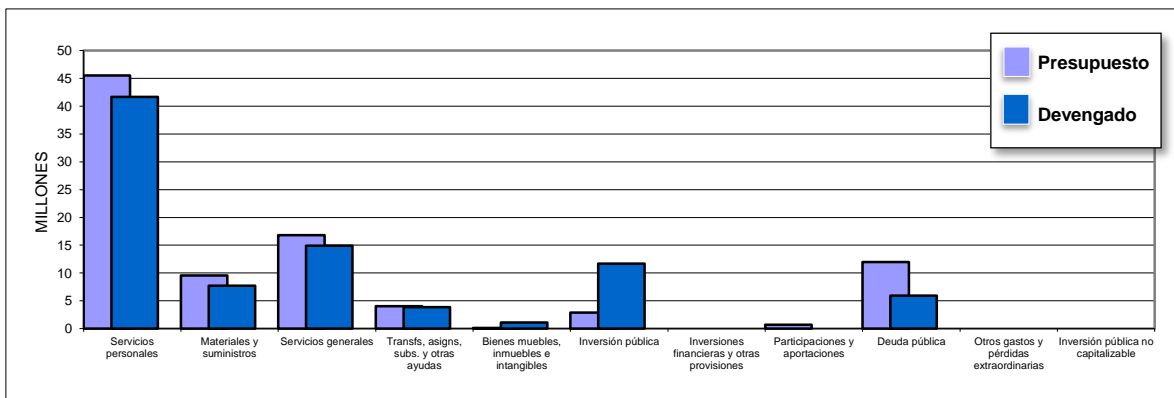
### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	45,517,084	41,667,235	92%
2000	Materiales y suministros	9,532,832	7,693,948	81%
3000	Servicios generales	16,791,170	14,935,975	89%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	4,024,800	3,852,916	96%



5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	105,620	1,085,870	1028%
6000	Inversión pública	2,900,000	11,718,057	404%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	712,256	0	0%
9000	Deuda pública	11,957,807	5,929,891	50%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>91,541,569</b>	<b>86,883,892</b>
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio S/N de fecha 17/12/2014 y Cuenta Pública 2015 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

#### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

#### **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- b. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821.- MES: MARZO.- FOLIO: 222.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: "Pago fac. adeudo 2014"; a la que anexan la póliza de diario, póliza de gastos, orden de pago y facturas por concepto de "Audio, iluminación, montaje y decoración de escenario evento Primer Festival Cultural Zapotiltic"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos aclaratorios a la observación, consistentes en el acta de ayuntamiento del año 2014, constatando que existió aprobación del máximo órgano municipal para efectuar el festival que origina el egreso en estudio. Además, integraron el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por parte del ayuntamiento, verificando de esta manera que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo pactado. Aunado a lo anterior, proporcionaron el auxiliar contable, en el cual se registran los adeudos del ejercicio fiscal 2014, verificando de esta manera que se realizaron los registros contables del pasivo al cierre del ejercicio fiscal 2014 e igualmente acompañaron a las pruebas documentales el programa general del festival Cultural, especificando el itinerario de eventos, así como la memoria fotográfica del evento, en la cual se aprecia los eventos culturales realizados, en los cuales se advierte la utilización de equipo de audio, iluminación, montaje y decoración, elementos que constatan que el proveedor contratado cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 51220-2211.- MES: MARZO.- FOLIO: 1415.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: "Pago fac. consumo alimentos"; a

la que anexan la póliza de gastos, orden de pago, comprobantes fiscales y órdenes de compra; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del punto de acuerdo de Ayuntamiento, se advierte que se erogaron los recursos dentro del monto autorizado. De la misma manera, acompañaron escrito documento mediante el cual se advierte el motivo por el cual se realizó el consumo de alimentos pagados con recursos públicos, constatando de la misma manera que existió solicitud por parte de los beneficiados para obtener el pago de los alimentos, así mismo, agregaron el escrito signado por el funcionario público municipal, documento mediante el cual se advierte que existió aprobación por la autoridad municipal para otorgar los alimentos, además que se constata que la persona seleccionada para la elaboración de los alimentos es la misma que expidió los comprobantes fiscales, justificando con ello la presente observación, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5411-000.- MES: ABRIL.- FOLIO: 1034.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: "Compra de una unidad usada, tipo Cheyene, marca Chevrolet modelo 2007, color plata metálico"; a la que anexan la póliza, orden de pago, comprobante fiscal, certificación de acta de Ayuntamiento en la que se aprobó por unanimidad la compra de la camioneta señalada y copia de identificación oficial con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos aclaratorios a la observación, consistentes en el alta en el patrimonio público municipal de Zapotiltic, Jalisco, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas. Como también, los avalúos documentos con los que se constató de esta manera que el vehículo se pagó de acuerdo al valor comercial, características, condiciones físicas y mecánicas del mismo, justificando con ello la presente observación, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 51350-3521.- MES: JUNIO.- FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: “Pago total fabricación de una extensión de estructura del Foro de Arte y Cultura”; a la que anexan pólizas, orden de pago, factura y orden de compra; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos aclaratorios, como lo es el acta de Ayuntamiento; documento mediante el cual se constata que el concepto observado, se encontraba debidamente aprobado por el máximo órgano municipal. Como también, el contrato de prestación de servicios, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal de la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, verificando de esta manera que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado. Por último, se adjuntaron el escrito por parte de la proveedora, medio por el cual, hace la entrega formal de la estructura de la extensión del foro de arte y cultura, documento que contiene la firma y sello de recepción por parte de la autoridad municipal, anexando además memoria fotográfica en la cual se aprecia la extensión del foro de arte y cultura, documentos mediante los cuales se constata que la proveedora contratada cumplió con sus obligaciones a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que genere menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 51350-3551.- MES: JUNIO.- FOLIO: 1232.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: “Reparación de la unidad, sacar golpe y pintar”; a la que anexan pólizas, orden de pago, comprobante fiscal y orden de compra; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos aclaratorios a la observación, como lo es copia certificada la póliza de cheque a nombre del proveedor por concepto de reparación de unidad de seguridad pública con número de placas sacar golpe y pintar, documento mercantil en el cual se constata la unidad que fue reparada, remitiendo además copia del registro al patrimonio municipal, documento mediante el cual se constata que vehículo que recibió las reparaciones forma parte del patrimonio municipal, justificando con ello el pago de dichos

servicios se haya realizado con recurso públicos. De la misma manera remitieron copia certificada de la orden de compra, documento mediante el cual se advierte que existió requerimiento por parte del servidor público responsable del área para efectuar las reparaciones de la unidad, por último, anexan copia certificada de la orden de servicio de reparación y/o mantenimiento, en el cual describen las características del vehículo, presupuesto y trabajos realizados, servicios que coinciden con los pagados mediante la factura que obra en la cuenta pública, constatando de esta manera que el proveedor ejecuto los servicios a favor de la entidad auditada, justificando con ello el pago realizado, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 51320-3221.- MES: JULIO.- FOLIO: 0019.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto, por concepto de “Pago recibo de arrendamiento de inmueble que ocupan las oficinas administrativas del Ayuntamiento”; a las que anexan pólizas de cheque, órdenes de pago y comprobantes fiscales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos para acreditar la comprobación del gasto, como lo es el acta de Ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió autorización por parte del pleno municipal para realizar la contratación que origino los egresos observados, así como también se conoce el uso que se le dará al inmueble arrendado. De la misma manera, proporcionaron contrato de arrendamiento, instrumento legal con el que se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado. Por último, presentaron el memorándum expedido por el servidor público municipal, acompañado de la memoria fotográfica, elemento que permite constatar que el inmueble arrendado es utilizado como oficinas municipales, justificando con ello que el pago de dicha renta se efectuó con recursos públicos, sin que exista ningún tipo de inconsistencia que genere algún daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: 974.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de "Pago por decoración, degustación y ambientación para los festejos patrios septiembre 2015"; a la que anexan póliza, orden de pago, comprobante fiscal, oficio en el que se relacionan gastos para los festejos patrios; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos para su efectiva comprobación del gasto, como lo es el acta de Ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar los festejos que originaron el egreso en estudio. Al mismo tiempo abonaron contrato de prestación de servicios; instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado. Así mismo se proporciona el programa de los festejos patrios, especificando el itinerario de las actividades programadas, remitiendo además memoria fotográfica, elementos que al ser analizados constatan que el proveedor contratado cumplió con sus obligaciones a favor del Ayuntamiento, justificando con ello el pago realizado con recursos públicos sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 51380-3821.- MES: JULIO.- FOLIO: 0298.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de "Consumo y festejo día de las madres"; a la que anexan póliza, orden de pago, factura y orden de compra; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos para su efectiva comprobación de la observación, como lo es el copia certificada del acta de Ayuntamiento, documento que permite constatar que existió aprobación del máximo órgano municipal para realizar el evento social que origino el egreso en estudio. Continuando adjuntaron contrato de prestación de servicios, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal de la obligación de pago adquirida por el ayuntamiento, constatando de la misma manera que los servidores públicos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el instrumento contractual. Aunado a lo anterior, remitieron copia certificada de un oficio firmado por funcionario municipal; documento mediante el cual se permite conocer el día y lugar en el cual se llevará a cabo el evento social multicitado, remitiendo además memoria fotográfica, constatando con ello la realización del evento que genero el egreso en estudio,

justificando con ello el gasto materia de la presente observación, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que genere algún daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.20-0000-0000-401-0-00441.-  
MES: OCTUBRE.- FOLIO: 11.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago de renta de un terreno que se usa como celda de transferencia de los residuos y basura del municipio de Zapotiltic Jalisco"; a la que anexan póliza, orden de pago recibo, escrito en el cual el proveedor señala no expedir comprobación fiscal en razón de que no es una actividad a la que dedique de manera ordinaria, copia de su identificación oficial con fotografía, contrato de arrendamiento, boleta registral y título de propiedad; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos aclaratorios para justificar el egreso en estudio como lo es el acuerdo de Ayuntamiento; documento mediante el cual se advierte que existió aprobación del máximo órgano municipal para efectuar el arrendamiento del inmueble que genero el gasto en estudio, además se constata el uso y destino para el cual fue arrendado. De la misma manera, remitieron contrato de arrendamiento; instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, constatando de esta manera que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos dentro de lo estipulado en el documento legal. Aunado a lo anterior, proporcionaron el título de propiedad, acompañado de su boleta registral, documentos mediante el cual se acredita que el arrendador es propietario del bien arrendado, constatando que tiene los derechos para ceder el uso y goce del bien, por último, anexan la memoria fotográfica, verificando con ello que el inmueble arrendado es destinado para el desarrollo de las actividades propias de la gestión municipal, justificando con ello que el pago se haya realizado con recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3251-0001-1-40.- MES:  
NOVIEMBRE.- FOLIO: 701.



En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de “Pago de Transporte a la ciudad de Irapuato Guanajuato a la Expo Agroalimentaria el día 27 de noviembre”; a la que anexan póliza, orden de pago, factura expedida por el proveedor, solicitud de apoyo y recibo oficial de ingresos por concepto de “Aportación apoyo para renta de autobús para salida a Irapuato”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos aclaratorios para justificar el egreso como lo es el acta de Ayuntamiento, se advierte que se erogaron los recursos dentro del monto autorizado. Aunado a lo anterior, remitieron la solicitud de apoyo para el transporte, documento mediante el cual se constata que existió requerimiento por parte de los beneficiarios para recibir el apoyo que genero el gasto en estudio, como también, remitieron el gafette para el ingreso al evento, acompañó de las identificaciones oficiales de los beneficiados con el transporte, así como memoria fotográfica en la cual se advierte el evento al cual asistieron los beneficiados con el transporte, elementos mediante los cuales se justifica el egreso en estudio, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2.0-0000-0000-401-0-00441.-  
MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 29.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: “Pago por compra de una copiadora multifuncional modelo MPC 3001 serie V9315000781 equipo usado”; a la que anexan póliza, orden de pago y factura expedida por la proveedora; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos aclaratorios a la observación empezando con el alta de incorporación al patrimonio municipal, acompañando además su resguardo apreciándose memoria fotográfica, documentos que se encuentra debidamente certificados, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas. Así mismo, aportaron cotizaciones, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados,

cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2-0000-0000-401-0-00441.-  
MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 136.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: "Pago por compra de equipo de cómputo, accesorios y papelería"; a la que anexan póliza, órdenes de compra y comprobante fiscal expedido por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos aclaratorios a la observación, como lo son copias certificadas de las altas y resguardos de los equipos, acompañando con su memoria fotográfica, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas. Así mismo, aportaron cotizaciones de diversos proveedores mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal. Por último, remitieron copia certificada de las órdenes de compra en las cuales se describe los artículos solicitados, nombre del departamento en los cuales serán utilizado, nombre del proveedor, nombre de quien solicita, de quien autoriza y recibe, documento mediante los cuales se constata los procedimientos administrativos para la compra y distribución de los productos adquiridos constatando de esta manera que los mismos fueron destinados para el desarrollo de las actividades de la gestión municipal, justificando con ello que el pago se haya realizado con recursos públicos, subsanado con ello la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2-0000-0000-401-0-00441.-  
MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 240.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: “Compra de un sensibilizador de porcinos eléctrico”; a la que anexan póliza, órdenes de pago, factura expedida por el proveedor y copia de la identificación oficial con fotografía de quien recibió el cheque; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para justificar el gasto como lo es acta de Ayuntamiento, documento mediante el cual se advierte que existió aprobación del máximo órgano municipal para efectuar la compra que origino el gasto observado. De la misma manera, presentaron alta y registro en el patrimonio municipal, acompañado con su resguardo y memoria fotográfica del aparato, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas. Así mismo, aportaron cotizaciones de diversos proveedores mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 1.1.1.2-0000-0000-401-0-00441.-  
MES: DICIEMBRE.- FOLIO: 487.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de: “Gastos a comprobar para posada navideña”; a la que anexa copia de la identificación oficial con fotografía de quien recibió el cheque; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los elementos necesarios para justificar el egreso en estudio, como lo es el en acta de Ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para realizar el evento que origino el egreso en cuestión. Como también, aportaron póliza por concepto de comprobación de gastos de navidad del cheque observado

y la transferencia bancaria, documento mediante el cual se constata que el importe total por concepto de gastos por comprobar de posada navideña, se encuentran debidamente soportados mediante las facturas expedidas por diversos proveedores, mismas que al ser cuantificadas coincide con el monto del cheque observado, constato con ello que se presentan la totalidad de las facturas que comprueba el gasto en estudio, sin que se advierta con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la recisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoria, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.